



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“8. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**8.2(063/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para posibilitar a los vecinos de Majadahonda a reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por transmisiones de viviendas o locales sin ganancia. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de marzo de 2017, nº 4903, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

*El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2.a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.*

*Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.*

*Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.*

*Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.*

*Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Majadahonda propone la adopción del siguiente:*

ACUERDO

- *Instar al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda, a, que de forma urgente disponga, en previsión de la posible sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afección a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dichos medios serían mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Majadahonda puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.”*
- *Consta dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 21 de marzo de 2017, favorable.*
- *Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de marzo de 2017, nº 5281, cuyo texto es el siguiente:*

*“Se solicita al grupo proponente la inclusión en la parte propositiva de:*

*“El Ayuntamiento pondrá en marcha una campaña de difusión de los pasos a dar para poder reclamar las devoluciones a las que podrían tener derecho. Para dicha difusión, se utilizarán todos los medios municipales: tablón de anuncios, boletín municipal, página web, cartas a las viviendas del municipio y, si fuera posible, a los afectados/as.”*

.../...



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y aceptada por el grupo proponente, el Pleno de la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda, a, que de forma urgente disponga, en previsión de la posible sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afección a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dichos medios serían mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en Majadahonda puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**Segundo.-** Poner en marcha una campaña de difusión de los pasos a dar para poder reclamar las devoluciones a las que podrían tener derecho. Para dicha difusión, se utilizarán todos los medios municipales: tablón de anuncios, boletín municipal, página web, cartas a las viviendas del municipio y, si fuera posible, a los afectados/as.””

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

  
Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

  
